



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000288 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000282-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de julio del 2025, INFORME Nº 1382-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 274444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000282-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de julio del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: **"(...) ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la programación de ejecución de obra (PER-CPM), calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la IOARR DE EMERGENCIA: **"REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio del Plazo: 10 de junio del 2025

Plazo de ejecución: 30 días calendario

Termino de plazo de ejecución: 07 de julio del 2025

Que, mediante INFORME Nº 1382-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, el Sub Gerente de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la **RECTIFICAR ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000282-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, que resuelve aprobar la programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario Gantt



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000288 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2025

y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la Obra de emergencia: OBRA DE EMERGENCIA: **"REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la programación de ejecución de obra (PER-CPM), calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la IOARR de emergencia: **"REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio del Plazo: 10 de junio del 2025

Plazo de ejecución: 30 días calendario

Termino de plazo de ejecución: 07 de julio del 2025

Que, mediante proveído de fecha de 08 de julio del 2025, inserto, al reverso del INFORME Nº 1382-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva para su atención de acuerdo a lo solicitado.

Que, de la revisión y análisis del expediente administrativo, así como también, al verificar CARTA Nº 002-2025/ING.IEOD, del supervisor de obra el ING. ITHRI ENSO ORTIZ DIAZ, se ha podido visualizar que la fecha de termino de plazo de ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, es el 09 de julio del 2025 siendo este el correcto, y no lo consignado en el Informe Nº 1319-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por la Sub Gerencia de Obras, es que, en atención a ello, se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000282-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 04 de julio del 2025, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000282-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de julio del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN de la programación de ejecución de obra (PER-CPM), calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la fecha



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000288 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2025

de inicio en la ejecución de la Obra de emergencia: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la programación de ejecución de obra (PER-CPM), calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio del Plazo: 10 de junio del 2025
Plazo de ejecución: 30 días calendario
Termino de plazo de ejecución: 07 de julio del 2025

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la programación de ejecución de obra (PER-CPM), calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la Obra de emergencia: "REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) TRAMO MALPASO DEL SECTOR CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio del Plazo: 10 de junio del 2025
Plazo de ejecución: 30 días calendario
Termino de plazo de ejecución: 09 de julio del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gear Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

